



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Juzgado Civil Circuito
Funza Cundinamarca
jo1cctofunza@cendojramajudicial.gov.co
Avenida 11 N° 15-63340 Pto 2
Tel: 0918254123

PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR – 2018-00482
DEMANDANTE	DEPOSITO Y FERROELECTRICOS EL PRECIO JUSTO elpreciojustosas@hotmail.com abogadosasesores806@gmail.com
DEMANDADO	ALCALDIA MUNICIPAL DE MADRID – CUNDINAMARCA notificacionjudicial@madrid-cundinamarca.gov.co transffer@hotmail.com

Funza, Cundinamarca, Julio tres (3) de dos mil veinte (2020)

Visto a folio 115 del expediente obra memorial radicado por la parte actora y sus apoderados, en el que solicita la terminación del proceso por pago total de la obligación, el cual el despacho considera ajustado de conformidad con lo dispuesto en el art. 461 del C.G.P.

En mérito de lo expuesto el Juzgado dispone:

PRIMERO.- DECLARAR terminado el proceso por pago total de la obligación.

SEGUNDO.- Decretar el levantamiento de todas y cada una de las medidas cautelares practicadas y consumadas en el curso de lo actuado. Líbrense los oficios correspondientes; no obstante, si existe embargo de remanentes póngase las cautelas decretadas y practicadas a disposición del despacho requirente.

TERCERO.- DESGLÓSESE el título base de recaudo y hágase entrega a la demandada.

CUARTO.- Sin costas.

QUINTO.- Previa las anotaciones del caso, **ARCHIVASE** el expediente de manera definitiva.

NOTIFIQUESE (1)

MÓNICA CRISTINA SOTELO DUQUE

PROYECTÓ CMR

Firmado Por:

MONICA CRISTINA SOTELO DUQUE

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO DE FUNZA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

5fa2d1a816de156306e171b920e5416b5a068a1206b12b15b11187441d20b9d0

Documento generado en 05/07/2020 08:45:37 PM